DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19148
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5414025

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de marzo de 2023	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Talud de corte vial y Vía de la Calle 49A Sur Entre Carrera 4A y 5 CIV 18005637 y 18005679	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1:96227.65 Y_1:94479.35 X_2:96247.31 Y_2:94439.13 X_3:96280.06 Y_3:94461.02 X_4:96256.24 Y_4:94501.24	
BARRIO:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 m²	
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				0	
AREA INSPECCIONADA:	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48595	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica la zona en estudio corresponde al Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1772 del 13 de diciembre de 1993, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, se ubica que la zona en estudio presenta una categorización de amenaza alta para el talud de corte vial inspeccionado por movimientos en masa (ver figura 1).

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5773	20 de junio de 2011

En el año 2011 el IDIGER, realizó una visita técnica a la zona en estudio, encontrando que se presenta desprendimiento de materiales lo largo de la Calle 49 C Sur entre Carrera 5 y Carrera 5 Bis, hacia el extremo norte del talud de corte vial conformado en este sector; este talud no presenta

procesos locales de inestabilidad. Los materiales que se desprenden del escarpe se depositan sobre la vía Calle 49 C Sur entre Carrera 5 y Carrera 5 A, obstruyendo parcialmente la funcionalidad de esta. Sin embargo, no se toman medidas de restricción de uso de la vía.

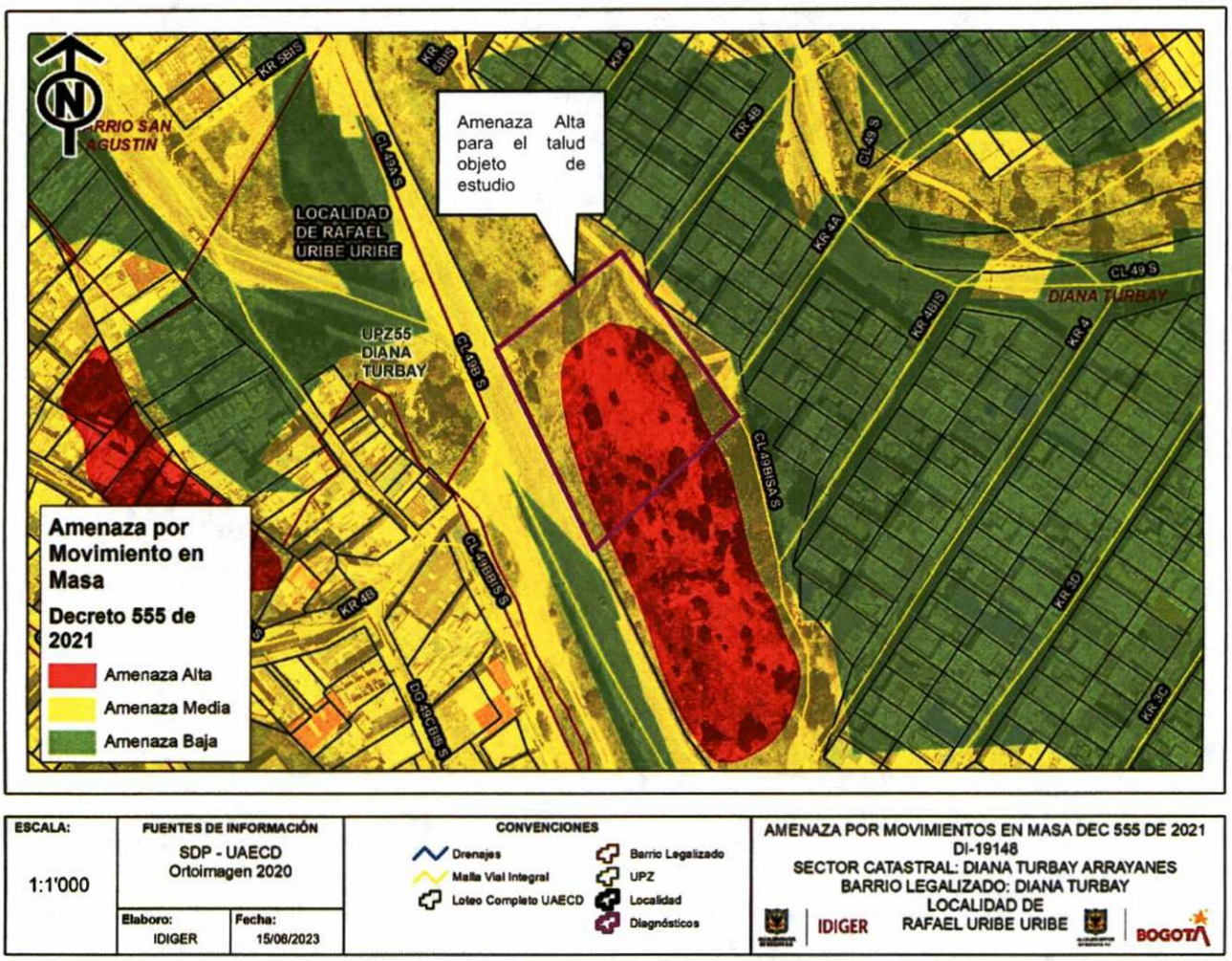

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica la zona en estudio, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe (Tomado del Decreto 555 de 2021).

7. LOCALIZACIÓN

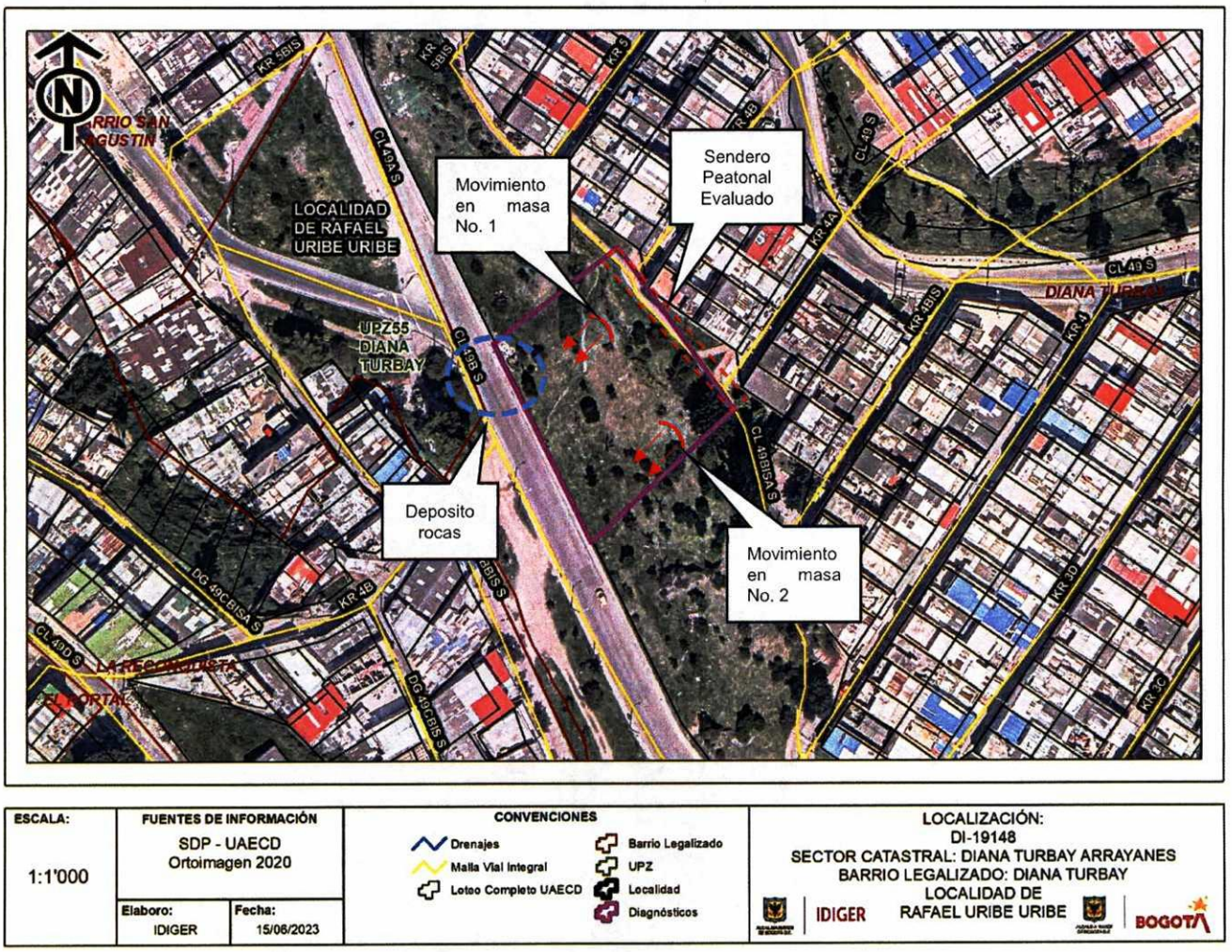

Figura 2. Sector donde se ubica la zona en estudio, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector en estudio corresponde a una zona con una pendiente cercana a los 15°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas de la ladera las viviendas del sector han sido acomodadas de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno, (ver fotografía 1).

Se inspecciona un talud de corte vial, de aproximadamente 5.0 m de altura, perteneciente a la Formación Río Siecha con gravas hasta pequeños bloques redondeados de origen fluvio-glacial con intercalaciones de arenas, arcillas (orgánicas) y paleosuelos negros, localmente cuenta con

fragmentos de roca hasta bloque subangulosos en matriz arcillosa, el cual cuenta con un recubrimiento en material vegetal de tipo pasto y arbustos pequeños. En la corona del talud se emplaza un sendero peatonal con nomenclatura Calle 49 Bis A Sur, y viviendas de entre dos (02) y tres (03) niveles construidos aparentemente en muros de carga; hacia la base del talud se identifica la vía vehicular con estructura en pavimento flexible y nomenclatura de la Calle 49A Sur, (ver fotografía 2).

En el talud de corte vial se observan dos (02) movimientos en masa de carácter local. El movimiento en masa No. 1 se localiza al costado norte del talud, en el que se movilizó un volumen de aproximadamente 5 m^3 de material vegetal acompañada de fragmentos rocosos con un tamaño promedio a los 50cm, se identifican rocas suspendidas en la parte alta del talud y depositadas sobre la zona del andén y la vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 posiblemente a causa de la perdida del suelo de soporte de estas, (ver fotografías 3 y 4).

El movimiento en masa No. 2 se localiza al costado sur del talud de corte vial inspeccionado, separado del movimiento antes mencionado en aproximadamente 20m en el cual se movilizó un volumen de aproximadamente 3 m^3 de material vegetal y suelo, depositándose en la zona media y baja del mismo, (ver fotografías 5 y 6).

Finalmente se inspeccionan las viviendas y el sendero peatonal emplazados en la corona del talud, sin encontrar daños y/o grietas de tracción que indiquen un movimiento en masa retrogresivo.

9. POSIBLES CAUSAS:

Los desprendimientos de material desde el talud de corte vial ubicado al costado oriental de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 con CIV 18005637 y 18005679, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, al parecer continúan relacionados con el proceso de meteorización del material que conforma el mencionado talud, situación que a su vez se pudo ver favorecida por la carencia de mecanismos de protección de talud y filtración de aguas superficiales y subsuperficiales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista General del Sector Catastral Diana Turbay, a la altura de la Calle 49A Bis entre Carrera 4A y 5.

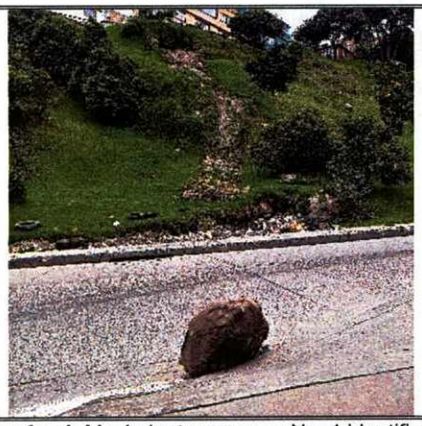

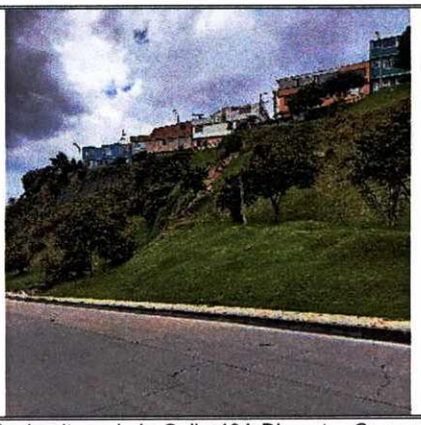

Fotografías 3 y 4. Movimiento en masa No. 1 identificado sobre talud de corte vial a la altura de la Calle 49A Bis entre Carrera 4A y 5.

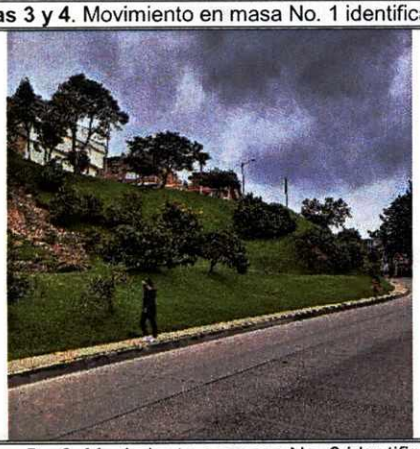



Fotografías 5 y 6. Movimiento en masa No. 2 identificado sobre talud de corte vial a la altura de la Calle 49A Bis entre Carrera 4A y 5.



Fotografía 7. Vista del movimiento en masa No. 1 desde la corona del talud.



Fotografía 8. Viviendas y sendero peatonal emplazado en la base del talud de corte inspeccionado.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la zona de estudio en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	Daños
Talud de corte vial en la Calle 49A Sur Entre Carrera 4A y 5 CIV 18005637 y 18005679	Talud de corte vial	Publico	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Caída de roca sobre el andén y la Vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se podrían presentar nuevos movimientos en masa locales, que ocasionan desprendimientos de cantos rocosos de gran porte depositándose sobre el andén y la vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5, ocasionando la obstrucción de las misma, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza la vía y el talud de corte vial de la Calle 49A Sur Entre Carrera 4A y 5, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe. Acción adelantada el día 31 de marzo de 2023.

- Recomendación de restricción de uso en atención al 5414025, Vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 con CIV 18005637 y 18005679, en el en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones de restricción de uso en atención al evento SIRE 5414025.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
10705	31/03/2023	Alcaldía Local	Vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5	Vía de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 y anden perimetral en una longitud de 60m

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad de la vía localizada en la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 con CIV 18005637 y 18005679, y el andén perimetral de la misma, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales, debido a los movimientos en masa locales que ocasionan el deposito de rocas sobre la estructura de pavimento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las

situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía localizada en la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 con CIV 18005637 y 18005679, y el andén perimetral de la misma, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se ejecuten las respectivas obras de mitigación del riesgo, que presenta el talud de corte vial localizado al costado oriental.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, en el marco de sus competencias adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte ubicado al costado oriental de la Calle 49A Sur entre Carrera 4A y 5 con CIV 18005637 y 18005679, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe con el acompañamiento de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/ licencias de ser necesario.

- A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático